

ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA REFORMA MILITAR DE GUTIÉRREZ MELLADO: HACIA LA FUNCIONARIZACIÓN ECONÓMICA

Roberto Fajardo Terribas

Cuando se inicia el proceso transicional hacia la democracia –una vez fallecido el general Franco– la Institución que fomenta mayor recelo entre la sociedad en cuanto a su actitud global frente a los grandes cambios que se avecinaban era sin duda la Militar. Entre otros aspectos porque, como dice el profesor Cardona, era el verdadero partido del franquismo. De ahí que, y sin valorar los importantes precedentes históricos, el protagonismo de esta Institución en el camino hacia la democracia vuelve a ser principal y por tanto elemento de estudio y análisis de los historiadores. Los acontecimientos transcurridos durante la transición reforzaron el interés –sobre todo periodístico– de la actitud del Ejército, básicamente centrado en el fenómeno involucionista. Casi veinte años después del desdichado 23-F (conmemoración que fue celebrada obviamente con numerosas publicaciones), queremos ofrecer una breve exposición de un trabajo que ha pretendido acercarse al fenómeno más importante que afecta al Ejército en estos años transicionales: la Reforma Militar de la Administración ucedista dirigida por el general Gutiérrez Mellado.

En la Tesis Doctoral titulada *El Ejército en la Transición hacia la Democracia (1975-1982)*, expusimos e interpretamos la Reforma Militar llevada a cabo a partir de 1977 desde los textos legales que la definen y caracterizan. Obviamente se

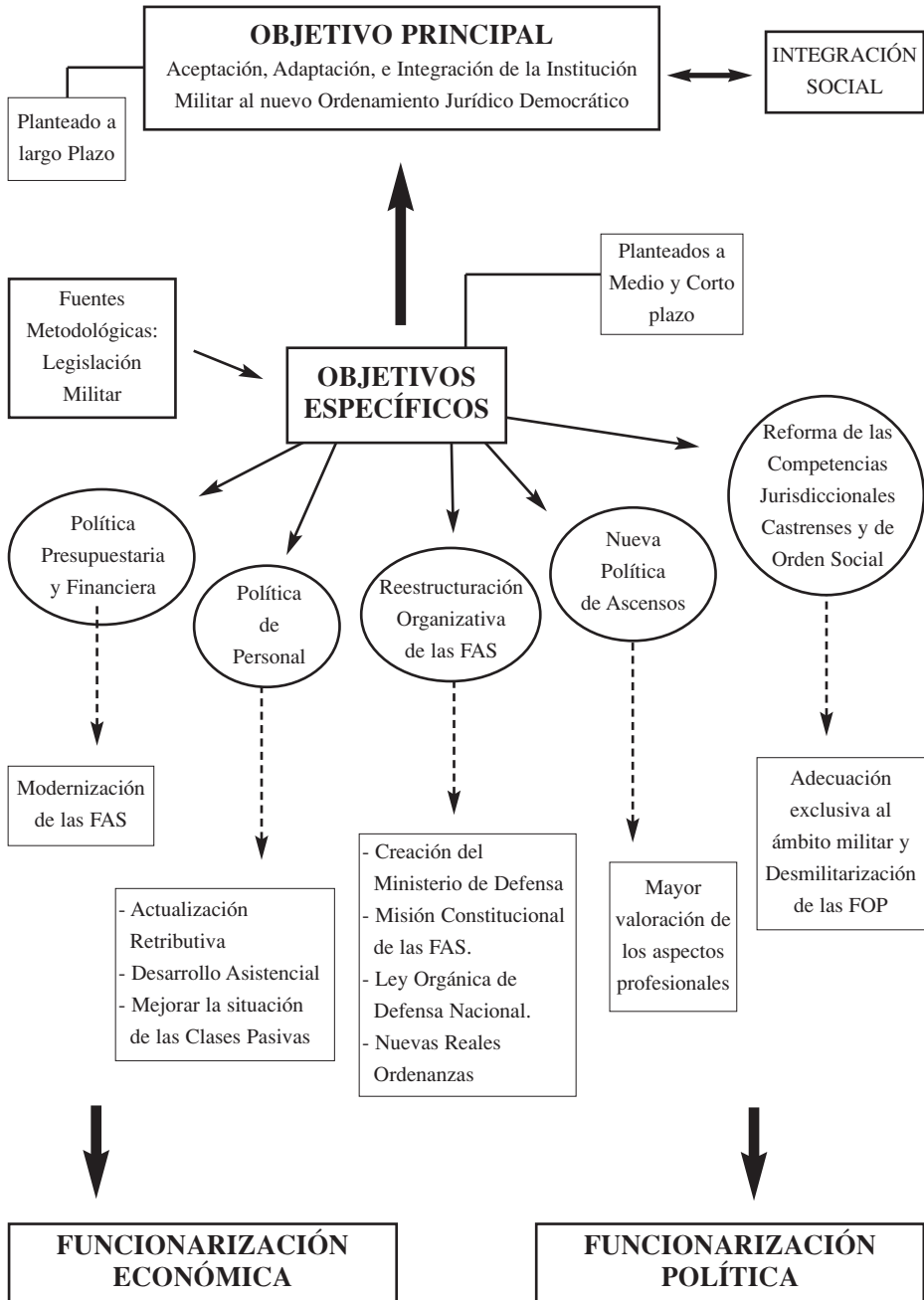
trató básicamente de la legislación más importante y de normativas ejemplarizantes de la política reformadora que para cada ámbito se proyectó.

La primera impresión que obtuvimos tras la lectura y comprensión de la documentación recopilada fue la de descubrir un trabajo legislativo y reformador verdaderamente amplio e intenso, independientemente de la crítica política que conlleva la acción de un Gobierno en cuanto a la eficacia, rapidez o intenciones de desarrollar una determinada política innovadora.

La reforma iniciada por Gutiérrez Mellado pretendía transformar unos campos del ámbito militar que en sí mismos necesitaban imprescindibles cambios:

- Una política presupuestaria y financiera que garantizara la modernización material de las FAS y que ayudara al militar a obtener la satisfacción profesional que ello conllevaba.
- Una equiparación conceptual y retributiva con el resto del funcionariado
- Un sistema de asistencias que supusiera para la familia militar alcanzar las cotas logradas por el incipiente Estado de Bienestar.
- Una mejora generalizada de las condiciones de las Clases Pasivas Militares, así como el aumento de éstas, fundamentalmente a través del reconocimiento de los derechos de aquellos militares que lucharon durante la Guerra Civil en el bando republicano.
- La creación de una estructura y organigrama de las FAS moderna y eficaz, bajo la subordinación del poder civil.
- La configuración de las funciones y misiones de las FAS en un marco democrático.
- Una adecuación de las plantillas a las verdaderas necesidades del Ejército español.
- Una política de ascensos donde se primara la formación y el perfeccionamiento militar.
- La separación funcional de los militares de las actividades de seguridad interior, y/o la delimitación de la jurisprudencia militar para ámbitos específicamente castrenses.

MAPA CONCEPTUAL



En definitiva, unos objetivos ambiciosos y, debido al contexto socio-político del momento y a las propias características de la Institución afectada, con un grado de dificultad para su logro importante.

Tanto los objetivos específicos expuestos como los elementos que definen el proceso de medidas proyectadas para alcanzarlos vienen determinadas por la concepción de un objetivo mucho más trascendental para el futuro tanto de la FAS como de la democracia española. Nos referimos a la creación de una relación Estado/Ejército que posibilitara *a largo plazo* la gran transformación, es decir, lograr unos militares integrados en el Estado como unos componentes más, con unas específicas y especiales funciones marcadas y dirigidas por el poder civil, e insertos en la comunidad social como entes con la mismas obligaciones y derechos que el resto de los ciudadanos de un Estado de derecho.

El logro de este objetivo marcaría un hito en la historia de este país, suponiendo la finalización de un modelo de Fuerzas Armadas obsoleto y retrógrado, y el nacimiento de un Ejército moderno.

Un Ejército que se acercaría al modelo “*híbrido*”, donde se combinan elementos tradicionales junto a elementos profesionalizadores, es decir, un modelo intermedio entre el “*institucional*” y el “*ocupacional*”¹.

Un espíritu y una intención última que no ha sido reconocida por la historiografía especializada en los diversos análisis que se han realizado sobre la reforma de Gutiérrez Mellado y sí a la protagonizada por la Administración Socialista. Pero sin duda alguna las transformaciones y “funcionarizaciones” –económica y política– que se logran durante las innovaciones realizadas con anterioridad a la llegada socialista al poder serán vitales para conseguir la normalización funcional y organizativa de las FAS en el nuevo marco democrático, así como la progresiva fusión de dos mundos –el militar y el civil– históricamente aislados, evolucionando hasta el momento actual donde las misiones de paz llevadas a cabo por unidades del Ejército español en distintos lugares del planeta han creado una positiva imagen en el resto de la sociedad.

1. El reflejo más evidente de la intención reformadora de crear un modelo de esta tipología es la redacción de las nuevas Reales Ordenanzas de don Juan Carlos I, donde se evidencia claramente la conjunción de elementos castrenses propios de un modelo de Ejército institucionalizado y de otros con un claro carácter profesionalizador.

Esta breve reflexión se centra en la funcionarización económica de los miembros de las FAS, motivado por la necesidad de valorar las medidas que tienden a mejorar las situaciones retributivas, asistenciales, etc, de éstos, ya que hasta el momento se ha tendido a plantear la reforma militar exclusivamente desde un punto de vista organizativo y estructural, es decir, desde un punto de vista político. Así, nuestro trabajo plantea que la “funcionarización” del militar al Estado democrático se entiende que no sólo debe ser política sino también económica, equiparando las condiciones socio-económicas de los militares a la de los demás funcionarios, solucionando las importantes diferencias existentes y potenciado un concepto de igualdad que favorecería el acercamiento e integración entre el mundo militar y el civil. En definitiva, la reforma no proyecta lograr la supremacía civil únicamente desde el ámbito político, sino que paralelamente se realiza un perfeccionamiento de las condiciones socio-profesionales del militar. Por tanto, el proceso de integración del militar al organigrama del nuevo Estado hay que analizarlo y entenderlo desde los dos ámbitos, indisolublemente unidos, estableciendo las correlaciones que existen entre ambos (ver mapa conceptual).

Esta necesaria percepción global del proceso nos permite afirmar que –tras un importante desarrollo legislativo– a finales de 1978 las Fuerzas Armadas han sido funcionarizadas desde los dos ámbitos estudiados. Así, la definición conceptual y retributiva del militar como “funcionario” se legaliza con el Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de Marzo. Y, por otro lado, el armazón legal creado a través de la Constitución, las nuevas Reales Ordenanzas y la Ley 83/1978², lograron que se obtuviera, desde un punto de vista legal –importante este matiz– la supremacía política civil. Esta afirmación resumiría un proceso legislativo anterior y posterior que prepara y consolida la integración funcional del militar.

La reflexión inicial que nos debemos plantear llegado el momento de analizar los aspectos económicos de la reforma militar es plantear los dos grandes problemas que predominan en el Ejército en estos momentos, como eran: dotar a las Fuerzas Armadas de un presupuesto que permitiera una modernización necesaria de las dotaciones en material bélico que implicaba una reorganización de la industria de armamento y material; y, urgentemente, era necesario una política de personal

2. La Ley 83/1978, de 28 de Diciembre, por la que se regulan las funciones de distintos Órganos Superiores del Estado en relación con la Defensa Nacional, constituye el directo precedente de la Ley Orgánica 6/1980, de 1 de Julio, de Defensa Nacional.

especialmente profunda e importante³ que mejorara de una forma sensible sus retribuciones así como los sistemas de previsión social (principalmente la sanitaria a través del ISFAS), o que se incrementaran y perfeccionaran las condiciones que tanto necesitaban las Clases Pasivas, etc. Aspectos que durante el franquismo no se habían desarrollado de igual manera que en los demás funcionarios del Estado.

La transcendencia que tiene la equiparación de los militares en estos aspectos con los demás funcionarios viene motivada por:

1. Se lograría demostrar a una Institución plenamente identificada con el franquismo que el nuevo régimen no sólo los iba a tratar como funcionarios estatales en cuanto a sus responsabilidades de constituirse en salvaguardas de la soberanía e integridad territorial del Estado, sino que también, se les asignarían los mismos derechos económicos.
2. Conseguir la “funcionarización” íntegra de los militares significaría aumentar las posibilidades de que pudieran aceptar un régimen profundamente diferente al que defendían por ley, sobre todo a partir de 1978, y por tanto, sintiéndose verdaderamente reconocidos a niveles económicos el proceso de adhesión al nuevo marco democrático sería menos traumático. Además se reduciría la autonomía que los militares habían tenido durante el franquismo, y que históricamente tanto ha perjudicado en el logro de un Ejército moderno y eficaz.
3. Convirtiéndoles en funcionarios plenos del Estado se verían insertos en la construcción del nuevo régimen, y, en parte integrantes por tanto de éste, lo que junto a la dependencia económico/política de un Ejecutivo democrático y civil les haría plantearse la seria responsabilidad de salvaguardar el Estado democrático naciente.

Por tanto, un desarrollo en las mejoras económicas de los militares redundaría en una mayor y mejor profesionalización⁴, mayor supeditación hacia un Estado

3. En 1975 el número de efectivos profesionales de las Fuerzas Armadas era de 101.137 personas, que se distribuían de la siguiente manera: 66.392 militares pertenecían al Ejército de Tierra, 17.125 a la Armada, y 17.571 al Ejército del Aire. A estos efectivos hay que añadir el mantenimiento de la Tropa y el desembolso que se realizaba para las clases pasivas (militares retirados, familiares pensionados, etc).

4. El problema de la profesionalización está íntimamente relacionado con la situación económica que los militares, durante el franquismo, sufrieron. El problema fundamental que no per-

significativamente diferente del que ellos debían defender⁵, y por tanto, mayores posibilidades de aceptación y respeto a éste. En definitiva, un factor para la consolidación de la nueva Democracia en una Institución disciplinada, jerarquizada, pero profundamente franquista sería la consecución de los objetivos económicos ya conocidos (el Objetivo Específico ayuda a lograr el Objetivo General).

Una importante fuente de información acerca del inicio de la reforma llevada a cabo en el mundo militar en éste momento es conocer los campos de actuación que fueron prioritarios para el equipo de trabajo de Gutiérrez Mellado⁶, tanto para el

mitía a los militares dedicarse plenamente a su profesión era la necesidad de pluriemplearse para sacar adelante una familia, generalmente muy numerosa, lo que con su sueldo de militar no lograba. Este fenómeno afectó a diversos militares que en 1976 comenzaron a reestructurar el Ejército, y muy influenciados por este fenómeno e incluso por el abandono temporal de la milicia se propusieron como primeras metas lograr mejorar las retribuciones de los militares para erradicar estas situaciones.

Algunos de los militares que conocían perfectamente esta situación eran los Generales Ibáñez Freire o Gutiérrez Mellado: *“El pluriempleo daña porque te distrae de la dedicación permanente a la Unidad”*.

El dato siguiente puede resumir la importancia del pluriempleo en el Ejército español:

“En 1970, fuentes oficiales del Ministerio del Ejército admitían que dos terceras partes de los militares destinados en Madrid compatibilizaban su profesión con otro trabajo civil, y lo mismo ocurría en un tercio de la oficialidad profesional del resto de España”.

Penuria económica, carreras militares poco atractivas, ausencia de material moderno o imposibilidad de mantenimiento operativo del existente, etc., eran motivos suficientes para que algunos militares profesionales españoles cayeran en corruptelas, recomendaciones, abusos de autoridad, etc. Por tanto, es comprensible que Gutiérrez Mellado y su equipo se plantearan como medida quirúrgica inmediata atajar esta situación a través de una revolución en los haberes militares además de mejorar sus asistencias sociales.

Para obtener más información acerca de la influencia que los años “civiles” vividos por Gutiérrez Mellado tuvieron en su actuación en la Vicepresidencia para Asuntos de Defensa y como Ministro de Defensa, ver PUELL DE LA VILLA, F.: *Gutiérrez Mellado: Un militar del siglo XX (1912-1995)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1997.

5. La defensa del Estado franquista como misión principal de las Fuerzas Armadas viene definida finalmente en la Ley Orgánica del Estado Español, título VI, art. 37, de 10 de Enero de 1967.

6. Es necesario recordar que las transformaciones que se realizaron tienen su origen más cercano en las inquietudes, estrictamente profesionales, que el general Manuel Díez-Alegría expresa desde la jefatura del Alto Estado Mayor que él detenta, y que se plasmará en un proyecto de Ley Orgánica de la Defensa Nacional. Finalmente, serán sus colaboradores más próximos en el Estado Mayor –entre ellos Gutiérrez Mellado– los que verdaderamente pongan en práctica estas reformas.

Los colaboradores más relevantes del general Díez-Alegría según Felipe Agüero y Joaquín Bardavío serían: el Teniente General Manuel Gutiérrez Mellado, los Generales Juan Vega

ámbito político como para el económico. De ahí que prestamos especial atención a las medidas esenciales que la Comisión Delegada del Gobierno para “Asuntos Militares” fijó sobre estos campos económicos⁷:

Dotaciones Presupuestarias, actualizándolas, pues ante un programa de reformas tan importantes era vital aumentar las partidas presupuestarias de manera que éstas fueran verdaderamente eficaces y atacaran los problemas de nuestras Fuerzas Armadas.

Política Conjunta de Personal, que acabara con la macrocefalia del Ejército, resolviera sus necesidades retributivas, asistencia sanitaria, pensiones, etc.

Nuestra tarea consistió en presentar estos ámbitos reformados (objetivos específicos) como un proceso de funcionarización económica de los militares proyectado desde el nuevo Estado en construcción. Es decir, la clase política trataba de que los miembros de la Institución Militar, –mayoritariamente identificados con el régimen anterior por importantes lazos legales, morales e ideológicos–, entendieran estas reformas económicas, absolutamente necesarias per se, a modo de procedimiento tendente a igualarles conceptual y económicamente con los funciona-

Rodríguez, Juan Cano Hevia, Federico Gómez de Salazar y Antonio Ibañez Freire, para el primero, a los que el segundo añadiría Luis Pinilla Oliver y Javier Calderón (AGÜERO, F.: *Militares, Civiles y Democracia. La España postfranquista en perspectiva comparada*, Alianza Editorial, Madrid, 1995, p. 199 y BARDAVÍO, J.: *Las Claves del Rey. El laberinto de la Transición*, Espasa Calpe, Madrid, 1995, p. 164).

7. El General Manuel Gutiérrez Mellado, como jefe del Estado Mayor Central realizó y difundió el “Informe General 1/76”, en donde ya denunciaba, en la primera parte de las tres que constaba el Informe, los problemas de bajos sueldos, escasez de medios, inexistencia de planos de acción social, sueldos de retiro irrisorios, etc., anunciado de alguna manera dónde era necesario introducir el bisturí reformista de una manera inmediata. Pero será en otoño de 1976 cuando se marquen objetivos y se establezca un calendario de actuación, para definitivamente crear el 23 de diciembre la ya citada Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Militares con los siguientes componentes: Presidente del Gobierno, Vicepresidente primero, Ministro de Justicia, los Ministros del Ejército, Armada y Aire, y los de Hacienda y Gobernación. La importancia jerárquica de estos componentes nos indica que esta Comisión va a iniciar un importante trabajo. Recordemos que la primera reunión se celebró el 4 de Enero de 1977, en la que se fijaron los campos de actuación de la reforma y unas fases cronológicas que prioricen esta actuación.

Para más información ver PUELL DE LA VILLA, F.: *Gutiérrez Mellado...*, op. cit., pp. 129-217 y 180-181 y, también, FERNÁNDEZ LÓPEZ, J.: *El Rey y otros Militares. Los Militares en el cambio de Régimen Político en España (1969-1982)*, Trotta, Madrid, 1998.

rios de otros departamentos. Así, la mejora en sus condiciones profesionales, el perfeccionamiento del sistema asistencial, o la dignificación de las situaciones de las Clases Pasivas militares, constituirían unos logros obtenidos en el seno de un Estado diametralmente opuesto al anterior. Y, de esta manera, la reforma de estos objetivos específicos se convertirían en unos medios, instrumentos, que, junto a otros de claro carácter político, permitirían –a largo plazo– lograr la aceptación, integración y participación del militar en el nuevo sistema democrático y en su sociedad (Objetivo General).

Tras el conocimiento del proceso reformador para el ámbito económico mi primera conclusión –ya esbozada– es la evidente magnitud y trascendencia de estos aspectos económicos estudiados, olvidados –con honrosas excepciones– por la mayoría de los estudios realizados respecto a la Institución Militar para el momento cronológico en el que nos insertamos. Efectivamente, característica general de los tradicionales análisis sobre las FAS durante el proceso transicional español es el predominio de los aspectos políticos de la reforma y los fenómenos involucionistas vinculados a las transformaciones democráticas en general, marginando a un plano muy secundario, e incluso obviando, aquellas medidas que afectaban a los diferentes aspectos económicos de la reforma, es decir, política presupuestaria y financiera, y política de personal.

Otro aspecto que es necesario plantear es el carácter conservador que se le atribuye a este proceso reformador. Personalmente considero que efectivamente es un fenómeno conservador pues el desarrollo legislativo –así como su puesta en práctica– que lo define es progresivo y paulatino. Por tanto se trata de una afirmación que no constituye un elemento de crítica por las necesarias matizaciones que se deben realizar y que determinan al proceso reformador como fueron: el esencial concepto no rupturista de los máximos responsables políticos; el desconocimiento y prudencia ante las posibles reacciones intervencionistas de la Institución Militar; las propias necesidades temporales que una reforma técnica requiere; el momento económico negativo del país y las enormes deficiencias sociales de la sociedad española obligaban a que el esfuerzo presupuestario estatal presentara un imprescindible desvío hacia los departamentos de carácter asistencial (educación, sanidad, infraestructuras, etc); en definitiva, el contexto político, económico y social del momento, así como la propia especificidad de la Institución que se ve afectada por las transformaciones.

Esto no significa que no se exprese y profundice sobre la eficacia y/o eficiencia de las medidas que hemos estudiado, en definitiva de las críticas que todo fenómeno histórico, político y social conlleva. Así por ejemplo, y en referencia al tema presupuestario y financiero, en nuestro trabajo hemos incidido sobre la necesidad de plantear un análisis, más que del volumen total presupuestado para los gastos militares –que para el momento económico del país y las necesidades sociales existentes creemos que eran correctos–, desde la perspectiva de si esos créditos fueron racionalmente utilizados y, fundamentalmente, si el problema estructural e histórico de unas plantillas excesivas del Ejército español, al que en 1982 todavía se le destinaba alrededor del 50% del total presupuestado para el Ministerio de Defensa, determinaba absolutamente la capacidad de modernización y operatividad del material armamentístico, a pesar del esfuerzo económico realizado por el Estado para mantener una línea presupuestaria independiente del gasto en personal que atendiera a la modernización de las FAS. En cuanto al trascendental tema de la capacidad de control presupuestario desde el poder Legislativo, la normativa aprobada en 1978 (Constitución y Ley 83/1978), desarrollada y concretada con especial atención en la posterior Ley Orgánica de 1980, especifican las funciones que el Congreso adquiere para estos casos. Es decir, el marco legislativo se creó. La eficacia política o el interés político por desarrollar y cumplir con esta legislación es lo realmente reprochable⁸.

8. En este contexto Julio Busquets plantea ciertas críticas al comentar que, *“en los primeros años de existencia del Ministerio de Defensa, su presupuesto era la mera yuxtaposición acolada de los presupuestos de los tres antiguos ministerios militares y hasta 1980 no se comenzó a confeccionar el presupuesto del Ministerio de Defensa por programas. Pero antes y después de esta modificación, el presupuesto de Defensa, además de críptico se consideraba políticamente intocable, por lo que en la práctica, en el Congreso no se podía hacer nada al respecto...”*.

Reflexiones de este tipo nos llevan al anterior comentario sobre la eficacia y/o eficiencia política, ya que la reorganización de los mecanismos encargados del trabajo presupuestario fue uno de los aspectos que se reformaron. Así, desde comienzos de 1977 se fueron elaborando y aprobando progresivamente la legislación necesaria para la nueva técnica presupuestaria por programas, proceso que finalizaría a comienzo de junio de 1980 con la definitiva estructuración de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Defensa. Por tanto, el planteamiento crítico consistiría en analizar las causas de este dilatado proceso que nos llevaría a unas conclusiones sobre la positiva o negativa eficacia de los responsables políticos.

Busquets no cita, sin embargo, el debate político –con motivo del estudio parlamentario de la que después fue Ley Orgánica de Defensa Nacional– que suscitó este tema de control entre el partido en el gobierno y el grupo socialista (representados por él mismo y Mújica), en el que se planteaban dos posturas conceptuales divergentes sobre la diferenciación entre el Plan

En relación a los temas retributivos el juicio crítico puede venir motivado por comentarios de este tipo:

“... la gente está desmoralizada, porque se paga más a los destinados en el Ministerio que a las unidades combatientes. Se busca más el militar-funcionario que el militar-combatiente. Están montando un Ejército de funcionarios de segunda”⁹.

Palabras pronunciadas por un Coronel destinado en la Capitanía General de Madrid el 23 de febrero de 1981. Este comentario nos debe introducir en la escasa credibilidad que para algunos militares tenía la nueva concepción de Fuerzas Armadas que se trataba de construir, basado fundamentalmente en la primacía del poder civil frente al poder militar. Por tanto, no todos los miembros de la Institución valoraban las transformaciones que se estaban produciendo –en este caso en el apartado retributivo– porque para ellos suponían la pérdida de identidad de la Institución. Y, es que, en realidad, se estaba definiendo un nuevo modelo de Ejército que recogiera, por una parte, algunos elementos tradicionales históricos, y por otra, nuevos elementos profesionalizadores. La dificultad estribaba en imbricar los elementos tradicionales en el nuevo ámbito democrático, –eliminando los no aceptables–, e incorporar aquellos valores ocupacionales pretendiendo que los militares fueran concediéndoles igual o similar valoración que a los primeros.

Quiero reincidir en el hecho de que nuestro trabajo no ha tratado de valorar la reforma olvidando las deficiencias que persistían años después de su comienzo y que permiten una evaluación real. Las siguientes líneas nos harán reflexionar en este sentido:

“... sueldo base, trienios, complementos, gratificaciones... elementos, en definitiva, que luego se discriminan en gran parte a la hora de las revisiones salariales y reducen en un 40 o en un 50 por 100 ese porcentaje de subida salarial aplicado por la Administración, mermando de forma acumulativa con el paso de los años el poder adquisitivo de unas familias que, por

Estratégico Conjunto y el Objetivo de Fuerza Conjunto defendido por estos últimos o la consideración contraria postulada por el gobierno (representado por Guillermo Medina).

BUSQUETS, J.: *Militares y Demócratas*, Plaza&Janés, Barcelona, 1999, pp. 300 y ss.

9. Citado por JÁUREGUI, F. y MENÉNDEZ, M.A.: *Lo que nos queda de Franco*, Temas de Hoy, Madrid, 1995, p. 226.

profesionalidad y de acuerdo con los sucesivos cambios de destino, se ven obligadas a desplazarse frecuentemente,..., planteándose constantes problemas de vivienda, colegios,...

(...) O imaginemos la situación de una familia militar cuando, como consecuencia de un ascenso, el problema del traslado puede unírsele, previamente, el de pasar una temporada en situación de “disponible”, percibiendo poco más del 50 por 100 de los ingresos normales...”¹⁰.

En estas resumidas líneas, escritas por el profesor Fernández Bastarache en 1981, se comentan aspectos que se han visto afectados por las reformas de Gutiérrez Mellado, pero que no se habían logrado resolver. Un conocedor directo de la situación de los militares enumera los problemas que acucian al militar de este momento y que afectan tanto al ámbito familiar como al profesional. Esto supondría que las reformas esbozadas hasta este momento fueron incompletas e insuficientes, o que simplemente, nos encontramos en unos campos donde la dificultad para su perfeccionamiento y mejora suponen siempre un proceso continuo, donde la clave reside en la capacidad de respuesta que los Gobiernos posean ante las constantes demandas, en este caso, de mayor bienestar social.

En referencia al otro gran campo de necesaria mejora como eran el de las Clases Pasivas Militares debemos subrayar especialmente el trabajo realizado para el reconocimiento de los derechos económicos de los militares republicanos, así como de sus familiares o de civiles afectados en zona republicana. Proceso que aunque importante y significativo también debe ser analizado desde sus deficiencias. Así, Julio Busquets, –que como parlamentario y especialista en temas militares de su partido demostró una especial inquietud y dedicación por estos damnificados– comenta que,

“Las leyes a favor de los militares republicanos se aplicaron venciendo grandes resistencias de la Administración y con evidente mezquindad. Hubo casos en los que al militar solicitante se le contestaba rebajándole el grado del que ya tenía antes de empezar la guerra...”

(...) Otra de las discriminaciones que padecían era que no se les pagaba el 90 por ciento del sueldo como a los excombatientes franquistas reti-

10. FERNÁNDEZ BASTARACHE, F.: “¿Se conocen el PSOE y las Fuerzas Armadas?”, en *El Socialista*, nº. 198, pp. 10-11.

rados, sino sólo el 30 por ciento, ante lo cual ellos recurrieron al Tribunal Supremo y su Sala 5ª les dio la razón...

(...) Las peticiones se eternizaban y utilizaban toda clase de obstáculos para negarles la pensión..."¹¹.

Estos hechos, absolutamente lamentables y censurables, también son responsabilidad política de los autores reformistas del gobierno en el poder, que oscurecen la importante obra que realizaron.

Creo necesario, por último, recordar que, independientemente de las justificadas y necesarias críticas al proceso analizado, –determinando obviamente una evaluación no calificable de exitosa– es necesario introducir los matices contextuales ya planteados y no olvidar que el trabajo legislativo reformador supondrá una imprescindible base desde donde se impulsará otro momento reformador que ha sido mejor juzgado mediáticamente, olvidando el reconocimiento que merece un trabajo que constituyó, sin lugar a duda, las raíces esenciales para las transformaciones que se realizaron por la siguiente administración.

En cuanto a los Objetivos Específicos, la modernización de los Ejércitos, la funcionarización del militar y la mejora de los aspectos económicos y asistenciales de éste, son campos dinámicos y alterables continuamente, y siempre con un abanico importante de mejora. Campos que serán analizados de forma subjetiva e interpretables de mil maneras, sometidos a las necesidades y al contexto económico-social-político en el que se mueva la empresa, es decir, el Estado. Por tanto, que las reformas estudiadas tuvieron consecuencias favorables innegables para los miembros de las FAS, no quiere decir que todos los problemas se resolvieran o que las reformas fueran apoyadas por todos los profesionales de la milicia.

11. BUSQUETS, J.: *Militares y Demócratas...*, op. cit., pp. 327-328.